

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO PARA EL “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	Proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Cesar bajo el código BPIN 202600000017051, y priorizado en el comité No. 40 de la inversión social del 30 de julio de 2026. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición vigencia 2026	 GOBERNACIÓN DEL CESAR
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre de 2026	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ Secretario de Gobierno Departamental	
1.4. Dependencia Solicitante:	Secretaría de Gobierno Departamental	
1. 5. Tipo de Contrato:	Suministro	
1.6 Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por Subasta Inversa	
1.7 Tipo de Presupuesto	FONSET	
1.8 Código BPIN No.:	202600000017051	
1.9 PAA:	No. 2533 de 24 de Agosto de 2026.	

Capítulo II: Descripción Técnica (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
1. Descripción de la necesidad:	Son fines esenciales del Estado: “Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares”. En este contexto es importante comprender que la seguridad ciudadana es un bien público, encaminado a la protección de la integridad física y moral de las personas y la convivencia en democracia, es el desarrollo de habilidades y destrezas sociales necesarias para el beneficio de la comunidad en su conjunto. Ambas son prerequisite de la justicia, la dignidad, el bienestar, la calidad de vida, la solidaridad, los derechos, las libertades y el desarrollo de las actividades sociales, económicas y políticas. Por consiguiente, la Policía Nacional con el fin de garantizar estos principios que enmarcan su servicio, establece los escenarios de actuación frente a los cuales se debe desplegar toda la actividad operativa y liderar maniobras que consoliden la seguridad y convivencia ciudadana en la totalidad del territorio nacional. La vida y seguridad ciudadana se constituye en uno de los aspectos que incide sensiblemente en la calidad de vida de los habitantes, particularmente en el DEPARTAMENTO DEL CESAR, tomando en cuenta los factores de riesgo para la vida, integridad y bienes de las personas, así como la percepción de seguridad de los ciudadanos. La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de la actividades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes de un territorio y la conservación del orden público interno. Las entidades de seguridad, justicia, apoyo y socorro ayudan a garantizar el orden público dentro de un territorio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que todos los ciudadanos buscamos. Los objetivos del proyecto: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”. Se fundamenta en la Constitución de 1991 artículo 305 numeral 14 y 15 “Artículo 305. Son atribuciones del Gobernador: 14. Ejercer las funciones administrativas que le delegue el presidente de la República. 15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas.” La Gobernación del Cesar, a través de la Secretaría de Gobierno Departamental, en cumplimiento de su función de apoyo a las instituciones garantes del orden público, formula el presente proyecto cuya iniciativa se enmarca dentro de las políticas y estrategias del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando el Cesar Imparable 2024 – 2027”, orientadas al fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de la Fuerza Pública.

ESTUDIOS PREVIOS

	El proyecto responde a la necesidad de garantizar la integridad física y el bienestar del personal operativo de la fuerza pública, quienes enfrentan diariamente altos niveles de riesgo en el ejercicio de sus funciones. En los últimos años, el departamento ha registrado un aumento en los desafíos relacionados con la criminalidad urbana y en las zonas rurales el accionar de estructuras delincuenciales y la presencia de grupos armados ilegales en zonas rurales, lo que demanda un mayor accionar para los uniformados que desarrollan labores de patrullaje, vigilancia, control y reacción inmediata. Mediante el aumento de las capacidades de video vigilancia móvil, interconexión, despacho, y protección de la infraestructura digital, radios, sistemas de repetición, software especializado de investigación criminal, tecnología y computo de la policía nacional, ejército nacional de Colombia, armada nacional de Colombia en el departamento del cesar, se busca garantizar la interoperabilidad, el monitoreo en tiempo real y la conectividad, contribuyendo a la reducción de riesgos, la mejora de la eficiencia institucional y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las autoridades, este proyecto busca hacer más eficiente las labores de la fuerza pública, aumentando la capacidad de respuesta de la misma en los 25 municipios y zonas rurales del departamento del Cesar. Uno de los mayores desafíos que enfrentan los entes territoriales colombianos y las instituciones orientadas a prestar seguridad al pueblo colombiano, es realizar y ejecutar procesos de planeación asertivos que puedan permitir un abordaje transversal con las diferentes problemáticas públicas que afectan directamente a la ciudadanía como; violencia, inseguridad y delincuencia. El Gobierno del Departamento del Cesar viene evidenciando la implementación de proyectos, políticas y estrategias orientadas a la búsqueda y consolidación de la seguridad, la tranquilidad y la paz de los Cesarences. Conscientes de que, para obtener una adecuada confianza de los inversionistas en la región y dinamizar la economía, es determinante minimizar los índices de violencia y promover la cultura y convivencia ciudadana. El Departamento del Cesar enfrenta una creciente complejidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana, caracterizada por el incremento de delitos de alto impacto, la presencia de estructuras delincuenciales y grupos armados ilegales en zonas rurales, así como dinámicas asociadas al micro tráfico y economías ilícitas. En este contexto, la Policía Nacional y el Ejército Nacional cumplen un papel fundamental en la preservación del orden público y la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos. Sin embargo, las condiciones actuales de infraestructura tecnológica y logística presentan limitaciones significativas. A pesar de los avances logrados en movilidad infraestructura y capacidad operativa, la falta de protección de la infraestructural digital, radiocomunicación, vigilancia y investigación impide la interoperabilidad entre las instituciones, reduce la capacidad de monitoreo en tiempo real y afecta la coordinación operativa en situaciones críticas. Esta carencia incrementa los riesgos para el personal uniformado, disminuye la eficiencia en la reacción ante emergencias y limita la cobertura en los 25 municipios del departamento. Teniendo en cuenta lo anterior, está en cabeza de la Fuerza Pública la planeación y el desarrollo acciones enfocadas a conjurar cualquier deterioro en las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, el Departamento del Cesar, como a la ciudad de Valledupar, es llamada a establecer altos índices de seguridad y garantizar la sana convivencia ciudadana dentro del conciudadanos y extranjeros que convergen en el territorio. Con base a lo anterior, se hace necesario el fortalecimiento de las acciones operativas y las estrategias de la fuerza pública dentro del municipio de Valledupar, por medio de lo cual, se logre obtener resultados satisfactorios que afecten positivamente los índices de seguridad y, por ende, contribuya a continuar mejorando la calidad de vida de las personas que habitan en el Departamento. De acuerdo al Plan integral de Seguridad y convivencia ciudadana, diseñado por los distintos actores encargados del Departamento en periodos anteriores, se pudo determinar que los principales problemas de seguridad del municipio de acuerdo a las estadísticas son los siguientes: • Extorsión • Lesiones Personales. • Venta de drogas alucinógenas.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS

- Violencia intrafamiliar.
- Alto consumo de bebidas embriagantes.
- Trabajo infantil
- Delitos sexuales
- Porte de armas.

Magnitud del problema

El Departamento del Cesar, enfrenta una situación crítica en materia de seguridad y convivencia ciudadana, esto teniendo en cuenta que se presenta una desventaja considerable para las instituciones de vigilancia y seguridad al no tener la cobertura suficiente dentro de los 25 municipios del territorio nacional. En conjunto, estas instituciones se suman para cumplir labores operativas en patrullaje, vigilancia y reacción inmediata en zonas urbanas y rurales.

Por lo tanto, se evidencia una brecha significativa en la infraestructura tecnológica y logística, que limita la capacidad de protección y comunicación operativa:

Policía Nacional:

- Se requiere suplir la insuficiencia en los sistemas de comunicación, monitoreo y protección personal. La carencia de insumos tecnológicos para el centro de monitoreo tanto de la departamental como de la metropolitana de Valledupar requieren de un complemento para el centro de comando y control del circuito cerrado de televisión CCTV y del número único nacional de emergencia y seguridad NUSE 123.

Ejército Nacional:

- Las unidades desplegadas en áreas rurales y de frontera enfrentan riesgos elevados por el accionar de grupos armados ilegales y organizaciones criminales que emplean armamento de alto calibre. La falta de radiocomunicaciones seguras y sistemas de vigilancia estratégica dificulta la coordinación con la Policía y reduce la capacidad de respuesta ante emergencias.
- La ausencia de un sistema integrado de comunicaciones, vigilancia y radiocomunicación agrava la problemática, al impedir la interoperabilidad entre instituciones, limitar el monitoreo en tiempo real y dificultar la trazabilidad de las operaciones. Esta situación incrementa la vulnerabilidad del personal, reduce la eficiencia operativa y afecta la percepción ciudadana de seguridad. En este sentido, se desarrolla un trabajo interinstitucional con las entidades responsables de la convivencia, seguridad ciudadana y orden público del Departamento del Cesar

Armada Nacional:

- La necesidad de fortalecer las capacidades de vigilancia, monitoreo y control territorial en zonas estratégicas, costeras, fluviales y de difícil acceso, donde se presentan riesgos asociados al accionar de grupos armados organizados, redes de narcotráfico, contrabando y demás actividades ilícitas que afectan la seguridad y el orden público. La limitada capacidad de supervisión permanente en amplias áreas operacionales dificulta la detección temprana de amenazas y reduce la capacidad de reacción oportuna del personal desplegado en el territorio.
- En este contexto, la implementación de drones permitirá mejorar significativamente las labores de reconocimiento, vigilancia estratégica y obtención de información en tiempo real, facilitando el seguimiento de actividades sospechosas y fortaleciendo la toma de decisiones operacionales. Asimismo, estas herramientas tecnológicas contribuirán a optimizar la seguridad del personal, reducir la exposición directa en zonas de alto riesgo y aumentar la cobertura operativa mediante el monitoreo aéreo continuo.

Es por esto que, el suministro de equipos tecnológicos necesarios para la vigilancia, comunicación y control, permitiría incrementar la eficiencia, capacidad de despliegue, coordinación y atención oportuna a incidentes y amenazas que atenten contra la seguridad ciudadana de la población del Departamento del Cesar y los integrantes de las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Valledupar.

Lo anterior genera un trabajo transversal con el desarrollo de actividades de reconocimiento, convivencia y seguridad ciudadana, control policial y de inteligencia e investigación criminal, apoyando con esto las acciones de carácter social proyectadas por la administración. Por lo tanto; para los problemas relacionados con la convivencia y seguridad ciudadana presentados en el Municipio, dicho fortalecimiento de este sistema, influiría de manera positiva en el seguimiento, control y atención de situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del Municipio de Valledupar, y así mismo, esto ayudaría a generar un impacto positivo

ESTUDIOS PREVIOS

en la reducción de indicadores y metas conjuntas, de forma tal que sea posible evaluar el cumplimiento en su ejecución.

Es por esto que, está en cabeza de la Fuerza Pública la planeación y el desarrollo acciones enfocadas a conjurar cualquier deterioro en las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, siendo las distintas instituciones veedoras de la seguridad del pueblo Cesarense, a través de su mandato constitucional, llamadas a implementar acciones puntuales que lleven tanto al Departamento del Cesar, como al área metropolitana de Valledupar, a establecer altos índices de seguridad y garantizar la sana convivencia ciudadana de sus conciudadanos y extranjeros que convergen en el territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, las instituciones en mención han suministrado de manera especializada las características técnicas para los distintos instrumentos para la atención oportuna a incidentes y amenazas, lo cual influye en el control y mando situacional en eventos, patrullaje en puntos críticos en áreas urbanas y rurales, apoyo al componente judicial, inteligencia e integración al SIES (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad) mediante la comunicación en tiempo real, operativos de las instituciones, entre otros. Permitiendo contextualizar cada escenario y desarrollar las actividades en materia de seguridad con contundencia e impacto como respuesta a una necesidad bajo el desarrollo de un trabajo articulado entre las autoridades político administrativas y las demás instituciones de seguridad y justicia.

El presente proyecto cuyo objeto es el “**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONALY ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**” se formula con el fin de adquirir el apoyo técnico calificado necesario para el fortalecimiento de los fondos de seguridad y convivencia, contemplados en el Decreto 399 de 2011 en el Departamento del Cesar, el cual se ajusta al plan de desarrollo “Gobernando el Cesar Imparable 2024 – 2027” de la siguiente manera:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – CONTRIBUCION		
Plan nacional de desarrollo	Transformación	Catalizador
(2022 – 2026) Colombia Potencia Mundial de Vida	2. Seguridad humana y justicia social. 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL		
Plan de desarrollo departamental	Programa	Meta
Gobernando el Cesar imparable 2024 - 2027	Programa I5. Construyendo institucionalidad territorial para la seguridad y orden público	Meta producto: 347 Corresponde a la adquisición y montaje equipos de inteligencia que contribuyan a seguridad ciudadana. Indicador de producto: Servicio de inteligencia técnica Código indicador de producto: 450105200 Producto: Servicio de inteligencia técnica Código producto: 4501052 Indicador de resultado: Medición de desempeño departamental Componentes resultados – seguridad convivencia. Código de resultado: 80030004
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		
Plan de desarrollo municipal	Líneas Estratégicas	Estrategia
Valledupar, municipio equitativo y solidario 2024 - 2027	Catalizador 113 Valledupar Segura: una ciudad sin miedo. Habilitador 1132: Fortalecimiento de la vigilancia	Meta: Número de servidores inteligentes con analítica de video para reconocimiento facial y placas adquirido y puesto en marcha

Es importante destacar que, según consta en el acta del Comité Departamental de Orden Público del 19 de marzo de 2026, Policía Metropolitana / Departamento de Policía Cesar, Ejército Nacional de Colombia y Armada Nacional, solicita aprobación de \$ **17.530.477.310,00**, para el proyecto **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONALY ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2. descripción del objeto a contratar:	El presente proyecto de inversión del Fondo de Seguridad Territorial, que beneficiará al Departamento de Policía del Cesar, busca fortalecer el sistema integrado de emergencia y
--	---

ESTUDIOS PREVIOS

seguridad para el aumento de las capacidades de video vigilancia móvil, infraestructura digital, radios, tecnología y cómputo para el desarrollo de actividades de monitoreo y atención oportuna a incidentes, convivencia y seguridad ciudadana, investigación criminal, control policial y patrullaje en puntos críticos de áreas urbanas/rurales, por parte de la Policía Metropolitana de Valledupar, el Departamento de Policía del Cesar.

Así mismo es importante resaltar, que los elementos que se van adquirir deben cumplir con las características específicas requeridas por la institución, en cuanto a descripción, calidad, cantidad.

Especificaciones del objeto a contratar:

3. Objeto del contrato: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Condiciones de la Contratación:

4. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación.

Los bienes a adquirir, deberán contar con los siguientes elementos:

Cantidad: **De acuerdo a la ficha técnica y la siguiente tabla**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA-DEPARTAMENTAL DEL CESAR		
1.1.	REPETIDORA GTR8000	Suministro de Repetidoras GTR 8000	5
1.2.	RECTIFICADOR 48VDC CONF 2+1 MODULOS 83.3A	Suministro e Instalación Rectificador 48VDC con 3 módulos 83.3A (configuración 2+1) ampliable a configuración 3+1.	5
1.3.	BANCO DE BATERIAS 48VDC 1000Ah	Suministro e Instalación Banco de Baterias celdas 48V@1000 Ah + Rack de Montaje Piso	5
1.4.	RADIOS APX8000 M 3.5	TRANSMISOR: Modelo 3.5, Protocolo P25 digital, Modo de funcionamiento Digital APCO P25 9600 FDMA y Convencional Digital. RECEPTOR: Rango de Frecuencia UHF 380-470 MHz. ENCRIPTACIÓN; Algoritmos de encriptación soportados e incluidos Incluidos: DES-OFB, Soportados: DVP-XL. (Ver la descripción completa en anexos ficha técnica)	200
2	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA-METROPOLITANA DE VALLEDUPAR		
2.1.	CAMARAS DE VIGILANCIA	CAMARAS DE VIGILANCIA CORPORALES CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ON-PREMISE	200
2.2.	CONSOLAS	CONSOLA DE DESPACHO, INTEROPERABILIDAD E INTEGRACION DE AGENCIAS Y ADECUACIONES CIVILES	1
2.3.	SOC	PROTECCION INFRAESTRUCTURA DIGITAL	1
3	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA		
3.1.	REPETIDORA TACTICA GTR 8000 VHF	Repetidora Táctica GTR 8000 VHF al Servicio del Ejercito Nacional	4
3.2.	OFIMATICA	ESCANERES	8
3.3.	OFIMATICA	IMPRESORAS	8
4	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA		
4.1.	TECNOLOGIA	MAVIC 4 PRO CREATOR	1

Ver Anexo de la Ficha Técnica Adjunta.

5. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):					
	No	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	1	26 11 17	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
	2	32 10 16	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensambles	Circuitos integrados
	3	43 19 15	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
	4	43 20 22	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
	5	43 21 15	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
	6	43 21 17	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
	7	43 22 28	Difusión de Tecnologías de	Equipos o plataformas y	Equipos de telefonía

ESTUDIOS PREVIOS

				Información y Telecomunicaciones	accesorios de redes multimedia o de voz y datos		
	8	52 16 15		Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	
	9	72 10 33		Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
	10	80 10 16		Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	
	11	81 10 17		Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	
	12	81 11 15		Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	
	13	81 11 17		Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS	
	14	81 16 17		Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones	
	15	83 10 18		Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos	
	16	83 12 17		Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	
	17	92 12 17		Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	
6. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES . El plazo de ejecución se contará a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.						
7. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Cesar.						
8. Obligaciones del contratista:	1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. 3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar. 4. Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado. 5. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. 6. El contratista se obliga a reajustar los precios producto del proceso de Subasta Inversa, en caso de que la propuesta varié, con respectos a los lances si estos se efectúan 7. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega. 8. Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Cesar, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto. 9. El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento a través de la Secretaría de Gobierno. 11. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Departamento, dentro de los términos de la ejecución del contrato. 16. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir. 17. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. En este último caso, el contratista puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes (Pro - Desarrollo Departamental, Pro - Desarrollo Fronterizo y Pro - Cultural).						

ESTUDIOS PREVIOS

	18. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo. 19. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir 20. Radicar la factura de cobro dentro del plazo convenido. 21. Pagar las multas que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. 22. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. 23. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 24. Presentar informe de ejecución, planilla de pago de seguridad social y las facturas de acuerdo con la forma de pago establecida en los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, el contrato. Estos documentos y demás soportes deberán adjuntarse en la plataforma SECOP II y SIRCC II. 25. Las demás que por ley o contrato le correspondan. ESPECIFICAS: a) Entregar los bienes contemplados en el proyecto de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y la ficha técnica del proceso de selección. b) Efectuar la entrega en los plazos establecidos. c) Cumplir con la ficha técnica y demás especificaciones al momento de la entrega. d) Supervisar y verificar, la correcta calidad de los bienes objeto del contrato en los términos del mismo. e) Articular con el departamento del Cesar, en especial con la secretaria de Gobierno departamental en todas las actividades y/o acciones que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá realizar el cambio de los bienes objeto del contrato que sean rechazados por el supervisor por su mala calidad durante su recepción o presentación previa al evento. g) El contratista se obliga a reajustar los precios producto del proceso de Subasta Inversa, en caso de que la propuesta varié, con respectos a los lances si estos se efectúan. h) Entregar los bienes de conformidad a las especificaciones y presupuesto señalados en el proyecto. i) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social en los plazos y porcentajes señalados en la Ley. j) Informar oportunamente al departamento del Cesar sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. k) Atender las recomendaciones impartidas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual. l) Presentar un informe de ejecución técnica y financiera del contrato, entregando a la Oficina de secretaria Gobierno un archivo físico y digital con los soportes legales y evidencias del cumplimiento del objeto. m) Garantizar el buen manejo y cargue de los documentos de la ejecución del contrato en las plataformas SIRCC II Y SECOP II. Especificaciones del bien: El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.
9. Obligaciones del Departamento:	Son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes: 1. En virtud del presente contrato EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Gobierno y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el proceso de Selección abreviada por subasta Inversa. 3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo, para ejercer la supervisión general del contrato 6. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda. 7. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.

ESTUDIOS PREVIOS

	10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas establecidas. 12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 13. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 14. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 15. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP y Parafiscales).
CAPITULO II: Descripción Técnica	
10. Modalidad de la Contratación:	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Los bienes que el Departamento necesita adquirir para la satisfacción de la necesidad identificada se incluyen componentes de otras tipologías como lo son la prestación de servicios (Instalación, Implementación, Prueba y Puesta en Marcha del Sistema), por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. La Entidad para contratar el objeto del presente proceso acudirá a la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, prevista en el Decreto 1082 de 2015.
11. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
12. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”. Decreto 1082 de 2015, - Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contratista será seleccionado a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 20151. SELECCIÓN ABREVIADA Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, artículo 2, establece: “...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. ...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo

ESTUDIOS PREVIOS

señalado en los artículos; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Decreto 1860 de 2021

(...)” ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada”

El Departamento del Cesar, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la **“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**., sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin.

El numeral 3.3 de la Circular Externa No. CCE-Circular 004 – 2021 de 21 de septiembre de 2021,

	emitida por Colombia Compra Eficiente establece: “(…) 3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios El Decreto 310 de 2021 establece que “(…) <i>La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica</i>”. En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Una vez lo anterior, la Agencia, procederá conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece sobre el particular: <i>“Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado”.</i> Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular. (…)”. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., en su inciso 3º establece: “(…)” Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. La entidad al comparar los procesos de Subasta Inversa y Bolsa de Productos, teniendo en cuenta sus principales características y ventajas, concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa Electrónica
13. Supervisión:	La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno Departamental y/o el funcionario que este designe para tal fin.
Capítulo III: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
14.Presupuesto oficial (\$):	El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$17.530.477.310,00) INCLUIDO I.V.A.

ESTUDIOS PREVIOS

El presupuesto Oficial contiene los gastos en que incurre el contratista para suministrar el bien requerido por la entidad, así mismo los gastos operativos y logísticos (transporte y distribución) en que incurre para entregar los elementos contratados.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Fuente - Rubro	Valor
GOBERNACIÓN DEL CESAR RECURSOS PROPIOS - FONSET.	\$ 17.530.477.310,00
TOTAL	\$ 17.530.477.310,00

DETALLADOS ASI:

		GOBERNACIÓN DEL CESAR						
PRESUPUESTO GENERAL								
Nº	ITEM	INSTITUCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA VALOR PROMEDIO UNITARIO (19%)	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA / DEPARTAMENTO DEL CESAR							
1.1	REPETIDORA	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA/ DEPARTAMENT O DEL CESAR	5	\$ 297.889.900	NO APLICA IVA	\$ 297.889.900	\$ 1.489.449.500	\$ 1.489.449.500
1.2	RECTIFICADOR +1 MODULOS		5	\$ 88.999.900	\$ 16.909.981	\$ 105.909.881	\$ 444.999.500	\$ 529.549.405
1.3	BANCO DE BATERIAS		5	\$ 98.699.900	\$ 18.752.981	\$ 117.452.881	\$ 493.499.500	\$ 587.264.405
			SUBTOTAL					\$ 2.427.948.500
1.4	RADIOS		200	\$ 19.177.000	NO APLICA IVA	\$ 19.177.000	\$ 3.835.400.000	\$ 3.835.400.000
	SUBTOTAL						\$ 3.835.400.000	\$ 3.835.400.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA / METROPOLITANA DE VALLEDUPAR							
2.1.	CAMARAS DE VIGILANCIA	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA/ METROPOLITA NA DE VALLEDUPAR	200	\$ 25.100.000	NO APLICA IVA	\$ 25.100.000	\$ 5.020.000.000	\$ 5.020.000.000
2.2.	CONSOLAS		1	\$ 1.450.000.000	NO APLICA IVA	\$ 1.450.000.000	\$ 1.450.000.000	\$ 1.450.000.000
2.3.	SOC - Centro de Operaciones de Seguridad		1	\$ 1.275.000.000	NO APLICA IVA	\$ 1.275.000.000	\$ 1.275.000.000	\$ 1.275.000.000
	SUBTOTAL						\$ 7.745.000.000	\$ 7.745.000.000
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA							
3.1	REPETIDORA TACTICA	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	4	\$ 791.060.000	NO APLICA IVA	\$ 791.060.000	\$ 3.164.240.000	\$ 3.164.240.000
3.2	ESCANERES		8	\$ 3.110.000	\$ 590.900	\$ 3.700.900	\$ 24.880.000	\$ 29.607.200
3.3	IMPRESORAS		8	\$ 5.040.000	\$ 957.600	\$ 5.997.600	\$ 40.320.000	\$ 47.980.800
	SUBTOTAL						\$ 3.229.440.000	\$ 3.241.828.000
4	SUMINISTRO - ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA							
4.1	SISTEMA AÉREO NO TRIPLULADO (UAS)	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	1	\$ 101.986.000	NO APLICA IVA	\$ 101.986.000,00	\$ 101.986.000	\$ 101.986.000
	SUBTOTAL						\$ 101.986.000	\$ 101.986.000
	TOTAL						\$ 17.339.774.500	\$ 17.530.477.310

ESTUDIOS PREVIOS

		 GOBERNACIÓN DEL CESAR									
PRESUPUESTO DETALLADO											
N°	ITEM	INSTITUCIÓN	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	IVA VALOR PROMEDIO UNITARIO (19%)	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA / DEPARTAMENTO DEL CESAR										
1.1	REPETIDORA	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA/ DEPARTAMENT O DEL CESAR	Repetidora digital de comunicaciones en banda UHF (450-470 MHz) con potencia de 100W, compatible con tecnología convencional digital P25 FDMA, espaciamento de canal de 12.5 KHz, modulación C4FM y sensibilidad de recepción de <118 dBm. Certificada bajo estándar TIA-102 y autorizada por la FCC. Incluye accesorios de línea de transmisión, multicoplador, combinador, protector de picos RF y módulo de interconexión Back-to-Back compatible con sistemas ASTRO P25 Fase 1 y Fase 2. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	5	\$ 297.889.900	NO APLICA IVA	\$ 297.889.900	\$ 1.489.449.500	\$ 1.489.449.500		
1.2	RECTIFICADOR +1 MODULOS		Rectificador de alta frecuencia con módulos de 83.3A a 48VDC en configuración 2+1, voltaje de entrada entre 90-277VAC, factor de potencia superior a 0.99 y eficiencia del 95.3%. Potencia de salida de 4000W continuos y corriente máxima de 83.3A a 48V. Incluye módulo de control con pantalla táctil LCD, interfaz web vía Ethernet, gestión SNMP v3 y montaje en rack de 19" a 23", con protecciones contra cortocircuito, sobretensión y foldback térmico, cumpliendo normativas UL, CE e IEC. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	5	\$ 88.999.900	\$ 16.909.981	\$ 105.909.881	\$ 444.999.500	\$ 529.549.405		
1.3	BANCO DE BATERIAS		Banco de baterías plomo-ácido tipo OPzS de 48VDC y 1000Ah, con vida útil de 20 años o 1500 ciclos. Placas con aleación de bajo contenido de antimonio, separadores de caucho microporoso, contenedor en ABS/SAN y tapón antillama en cerámica de alúmina. Incluye bastidor de acero estructural para montaje directo sobre piso, con soporte sísmico, aislamiento anticorrosivo y conectores de tierra. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	5	\$ 98.699.900	\$ 18.752.981	\$ 117.452.881	\$ 493.499.500	\$ 587.264.405		
			SUBTOTAL						\$ 2.427.948.500	\$ 2.606.263.310	
1.4	RADIOS		Radio portátil digital que opera en banda UHF (380-470 MHz), con protocolo P25 digital en modo APCO P25 9600 FDMA y convencional digital. Incluye algoritmos de encriptación DES-OFB y soporte para DVP-XL. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	200	\$ 19.177.000	NO APLICA IVA	\$ 19.177.000	\$ 3.835.400.000	\$ 3.835.400.000		
			SUBTOTAL						\$ 3.835.400.000	\$ 3.835.400.000	
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA / METROPOLITANA DE VALLEDUPAR										
2.1	CAMARAS DE VIGILANCIA	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA/ METROPOLITA NA DE VALLEDUPAR	Servicio de suscripción por 24 meses para suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Gestión de Evidencia Digital, con dispositivos de grabación corporal en resolución Full HD a 30 FPS, almacenamiento interno de 64GB, conectividad 4G/LTE, GPS, Wi-Fi, Bluetooth 5.0 y encriptación AES-256, certificados IP65 y MIL-STD-810G. Incluye estación de acoplamiento, sistema de almacenamiento local en RAID5 y software de gestión con trazabilidad, cadena de custodia, verificación de integridad SHA-256 y streaming GPS en tiempo real. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	200	\$ 25.100.000	NO APLICA IVA	\$ 25.100.000	\$ 5.020.000.000	\$ 5.020.000.000		
2.2	CONSOLAS		Consola de despacho convencional compatible con sistema ASTRO P25 digital, con capacidad para mínimo 8 canales simultáneos por IP, soporte para llamadas PTT, emergencia y selectiva de voz. Incluye encriptación FIPS 140-2 y 140-3, algoritmos ACP, DES-OFB y DVP-IL con capacidad de 128 claves. Cada posición incluye micrófono tipo cuello de ganso, parlantes, PTT de pedal, diadema y monitor de mínimo 22 pulgadas. Garantía de tres (3) años. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	1	\$ 1.450.000.000	NO APLICA IVA	\$ 1.450.000.000	\$ 1.450.000.000	\$ 1.450.000.000		
2.3	SOIC - Centro de Operaciones de Seguridad		Solución de Centro de Operaciones de Seguridad on-premise para entornos OT, con detección de amenazas en tiempo real, correlación de eventos (TOT) e integración de SIGINT, SIGAR y NDR. Incluye Inspección Profunda de Paquetes (DPI) para protocolos ICMP, microsegmentación Zero Trust, inteligencia de amenazas con mapas MITRE ATT&CK y respuesta automática ante incidentes. Incluye sensor con procesador de mínimo 12 núcleos, 64GB RAM DDR5, aceleradora gráfica de 24GB y estaciones de trabajo de alto desempeño. Soporte técnico 7x24x365 con tiempos de respuesta para incidentes críticos menores a 30 minutos. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	1	\$ 1.275.000.000	NO APLICA IVA	\$ 1.275.000.000	\$ 1.275.000.000	\$ 1.275.000.000		
			SUBTOTAL						\$ 7.745.000.000	\$ 7.745.000.000	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA										
3.1	REPETIDORA TACTICA	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	Sistema táctico móvil portátil para despliegues operacionales en misión crítica, con potencia de transmisión de 150W, configuración Back to Back (B2B), cifrado DVP-XL y ADF en protocolo ASTRO-25 y autonomía de 48 a 72 horas. Incluye sistema de energía con rectificador DC y batería de litio 48VDC, placa eléctrica de mínimo 48V, multi puerto de hasta 15 metros en aluminio aeronáutico, antenas VHF omnidireccional y direccional, con cobertura de hasta 70 km. Tiempo máximo de despliegue de 30 minutos. Garantía mínima de un (1) año. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	4	\$ 791.060.000	NO APLICA IVA	\$ 791.060.000	\$ 3.164.240.000	\$ 3.164.240.000		
3.2	ESCANERES		Escaner documental tipo vertical con ADF de mínimo 50 hojas, resolución óptica de 600 dpi, velocidad mínima de 34 ppm simples y 60 ppm digitales en monocolor y color. Compatible con documentos desde 7x7 in. con hasta 21.5x29.8 cm, ciclo diario de 3.000 páginas y conectividad USB, WiFi o Ethernet. Certificación Energy Star e incluye kit de mantenimiento. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	8	\$ 3.110.800	\$ 590.900	\$ 3.700.900	\$ 24.880.000	\$ 29.607.200		
3.3	IMPRESORAS		Impresora multifuncional laser monocromática con funciones de impresión, copiado y escaneo, velocidad mínima de 34 ppm, resolución de 300x300 dpi y ciclo máximo mensual superior a 60.000 páginas. Incluye bandejas de alimentación de 50 y 250 hojas, impresión digital automática, conectividad USB, Ethernet Gigabit y WiFi, ADF de mínimo 50 hojas y escaneo a red, correo electrónico y USB. Certificación Energy Star e incluye kit de mantenimiento y consumibles iniciales. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	8	\$ 5.040.800	\$ 957.800	\$ 5.997.800	\$ 40.320.000	\$ 47.980.800		
			SUBTOTAL						\$ 3.229.440.000	\$ 3.241.828.000	
4	SUMINISTRO - ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA										
4.1	SISTEMAS DE NO TRIPLIZADO (JMS)	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	Sistema multitorso plegable clase H8 con cuatro o más motores brushless, autonomía mínima de 60 minutos, velocidad superior a 80 km/h y operación hasta 5.000 metros sobre el nivel del mar. Incluye navegación satelital GPS/Galileo/BDS, modo de navegación de obstáculos, cámara CMOS de 1" con resolución de 48MP, video 4K UHD, estabilización en tres ejes y potencia interna de 120GB. Incluye estación de control con pantalla de mínimo 8 pulgadas y transmisión HD en tiempo real con alcance superior a 15 km. Garantía de un (1) año. (Ver descripción completa en anexos ficha técnica)	1	\$ 101.986.000	NO APLICA IVA	\$ 101.986.000,00	\$ 101.986.000	\$ 101.986.000		
			SUBTOTAL						\$ 101.986.000	\$ 101.986.000	
			TOTAL						#####	\$ 17.530.477.310	
NOTA: Se debe tener en cuenta que algunos equipos de la “POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTAL DEL CESAR” específicamente los ítems 1.1 y 1.4, los equipos de la “POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”, además el ítem 3.1 del “EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA” no incluyen IVA. Por ser equipos con destino a Fuerzas Militares y/o Policía Nacional aplicando el principio de destinación a la defensa nacional, se puede solicitar la exención de IVA, de acuerdo con el artículo 188 de la ley 1819 del 29/21/2016 y de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario, literal N.											
15. Imputación presupuestal:		El valor del presente proceso y del respectivo contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 829 de 11 de agosto de 2026 por valor de \$ 17.530.477.310,00 ; de la actual vigencia fiscal, el cual obra en el cartulario y/o expediente contractual.									

ESTUDIOS PREVIOS

	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL												
	Fuente - Rubro	Valor	CDP No.										
	GOBERNACIÓN DEL CESAR - RECURSOS PROPIOS - FONSET	\$17.530.477.310,00	829										
	TOTAL	\$ 17.530.477.310,00											
16. Impuestos y contribuciones:	LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.												
	Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:												
	<table><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:</td><td>1.0%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA:</td><td>1.0%</td></tr><tr><td>PROUNIVERSIDAD</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR</td><td>0.5%</td></tr></table>			ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%	ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%	PROUNIVERSIDAD	0.5%	ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR	0.5%
	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%											
	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%											
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%											
PROUNIVERSIDAD	0.5%												
ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR	0.5%												
NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.													
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.													
NOTA 2: El contratista puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural)													
17. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El contratista deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.												
	Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.												
	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante tres (3) cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas, encargadas de la venta de los bienes relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor de cada producto, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos productos, por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los productos a fin de establecer unos precios promedios como referencia.												
	Así mismo, para determinar el valor del proceso a ejecutar se realizó de conformidad con lo dispuesto en los manuales de Colombia compra eficiente, el cual expresa que para la elaboración de Estudios Previo se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato.												
	Para establecer el valor del proceso a ejecutar se solicitaron pre cotizaciones y fueron allegadas de manera física y/o electrónica. Para realizar el análisis de los precios cotizados y establecer el valor techo a tener en cuenta para el proceso contractual a adelantar, se tomó como de medidas de tendencia central el promedio simple:												
	Promedio simple: Este método de pronóstico tiene en cuenta la cantidad total de datos, en este se considera un conjunto de datos (X1, X2, X3, X4, X5), donde cada uno de los datos que pertenece al conjunto son el precio de un bien o servicio suministrado por los oferentes en la investigación de mercado. El promedio simple se obtiene:												
	Promedio simple = $\sum X/n$ Donde: n es la cantidad de los datos que pertenecen al conjunto.												
	Se tomó este método de promedio simple, teniendo en cuenta posibles incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), alzas en el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas.												
	En ese orden el valor del presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al												

ESTUDIOS PREVIOS

	llamado y otras cotizaciones realizadas de manera virtual. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, en donde se determinó que el precio para establecer el presupuesto oficial, es el promedio de los precios cotizados, la entidad realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la función TRUNCAR de EXCEL, por lo que se calculó el valor total y se definió como presupuesto oficial del proceso de contratación. En la propuesta, el precio para cada ítem debe incluir el respectivo IVA de diecinueve por ciento (19% para los ítems del presente contrato, y este valor unitario no debe incluir centavos, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones. Los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato. <u>Ver anexo</u>
18. Anticipo y Forma de pago y requisitos:	Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal. c. Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. d. Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. f. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. g. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito, para el manejo de los recursos del Anticipo que será apertura da en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera NOTA 1: Los dineros del anticipo se entregarán AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. NOTA 2: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Justificación de la entrega del anticipo: El pago aquí establecido encuentra justificación en la dinámica del comercio en que se desarrolla la venta de los bienes objeto del contrato, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del Departamento del Cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar. (Devolver a las arcas del Departamento los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen). El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta, Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2,3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS

	El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Transporte y demás. Forma de Pago: La GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: A través de actas parciales de acuerdo a los bienes y servicios del objeto del contrato facturados entregados y recibidos a satisfacción, previa entrada al almacén, facturas presentadas por el contratista, suscripción del acta de recibo parcial, previa amortización del anticipo y estará sujeto el acta de liquidación del contrato según corresponda. El contratista debe aportar soporte de reintegro de los rendimientos financieros generados del valor entregado en calidad en anticipo. El pago se efectuará, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. NOTA 1: Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar. Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental. NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental. El contratista deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
19. Justificación de los factores de selección	De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación objetiva. Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje. La ponderación de los elementos de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuenta los establecidos como requisitos habilitantes. La escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta la presentación final del precio más bajo que se realice a la subasta inversa electrónica, la cual estará regulada en los pliegos del presente proceso de selección.
REQUISITOS HABILITANTES	
20. Capacidad jurídica	REQUISITOS JURÍDICOS Documentos Jurídicos habilitantes Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia. Además de los documentos establecidos en estos Estudios Previos para personas naturales o jurídicas y Consorcios, deberán allegarse los establecidos en el Pliego de Condiciones. Persona natural Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la

ESTUDIOS PREVIOS

	Nación. 4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente. 5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional 6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual deberá explicarlo en su propuesta. 7. Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente 10. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- REDAM 11. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Persona jurídica El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. 2. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente. 3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. 6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional del representante legal. 7. Certificado de Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente 10. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- REDAM del representante legal 11. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del representante legal Documentos a presentar por todos los proponentes 1. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.
--	--

	2. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario. La constancia debe ser expedida por el revisor fiscal o representante Legal, en caso de ser expedida por el revisor fiscal, debe de aportar la documentación que lo acredite como tal, certificados de antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales. En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso 3. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Consortios y Uniones Temporales En caso de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, los requisitos habilitantes resultara de la sumatoria que acrediten o aporten cada uno de sus integrantes. Deben de anexar el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la figura asociativa. Nota 1: Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación jurídica solicitada. Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración, se declarará que NO CUMPLE JURIDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada. Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece: <i>“(…) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.</i> <i>Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)”</i>																
21. Capacidad Financiera y organizacional	<u>Ver anexo estudio del sector</u> Para efectos de la verificación financiera y organizacional, los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia, deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuya información deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso. Los requisitos financieros y organizacionales para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme. EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros. <table><tr><th>No</th><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>INDICE EXIGIDO</th></tr><tr><td>1</td><td>LIQUIDEZ</td><td>AP/PC</td><td>MAYOR O IGUAL A 2.46</td></tr><tr><td>2</td><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>(PT/AC)</td><td>MENOR O IGUAL AL 0,54</td></tr><tr><td>3</td><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</td><td>UO/GI</td><td>MAYOR O IGUAL A 3,51 ó Indeterminado</td></tr></table> Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.	No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO	1	LIQUIDEZ	AP/PC	MAYOR O IGUAL A 2.46	2	ENDEUDAMIENTO	(PT/AC)	MENOR O IGUAL AL 0,54	3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 3,51 ó Indeterminado
No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO														
1	LIQUIDEZ	AP/PC	MAYOR O IGUAL A 2.46														
2	ENDEUDAMIENTO	(PT/AC)	MENOR O IGUAL AL 0,54														
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 3,51 ó Indeterminado														

ESTUDIOS PREVIOS

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UO/P	MAYOR O IGUAL A 0,19
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO/AT	MAYOR O IGUAL A 0,11

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros: Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen:

- 1. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
- 2. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- 3. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo “APODERADO” de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando el Departamento, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos

ESTUDIOS PREVIOS

	que el proponente allegue a solicitud del Departamento, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.																																																																																										
22. Condiciones de experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: El oferente debe acreditar experiencia general relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar hasta cinco (05) contratos registrados en el Registro Único de Proponente que sumen mínimo el setenta por ciento (70%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV (7.008,56 SMMLV). Cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos UNSCPC:																																																																																										
	<table><tr><th>No</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>26 11 17</td><td>Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía</td><td>Baterías y generadores y transmisión de energía cinética</td><td>Baterías, pilas y accesorios</td></tr><tr><td>2</td><td>32 10 16</td><td>Componentes y Suministros Electrónicos</td><td>Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensambles</td><td>Circuitos integrados</td></tr><tr><td>3</td><td>43 19 15</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Dispositivos de comunicaciones y accesorios</td><td>Dispositivos de comunicación personal</td></tr><tr><td>4</td><td>43 20 22</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones</td><td>Subconjuntos para dispositivos electrónicos</td></tr><tr><td>5</td><td>43 21 15</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Computadores</td></tr><tr><td>6</td><td>43 21 17</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Dispositivos informáticos de entrada de datos</td></tr><tr><td>7</td><td>43 22 28</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>Equipos de telefonía</td></tr><tr><td>8</td><td>52 16 15</td><td>Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo</td><td>Electrónica de consumo</td><td>Equipos audiovisuales</td></tr><tr><td>9</td><td>72 10 33</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr><tr><td>10</td><td>80 10 16</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>Servicios de asesoría de gestión</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>11</td><td>81 10 17</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td></tr><tr><td>12</td><td>81 11 15</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Ingeniería de software o hardware</td></tr><tr><td>13</td><td>81 11 17</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Sistemas de manejo de información MIS</td></tr><tr><td>14</td><td>81 16 17</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Entrega de servicios de tecnología de información</td><td>Servicios de telecomunicaciones</td></tr><tr><td>15</td><td>83 10 18</td><td>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td><td>Servicios públicos</td><td>Servicios eléctricos</td></tr><tr><td>16</td><td>83 12 17</td><td>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td><td>Servicios de información</td><td>Servicios de comunicación masiva</td></tr><tr><td>17</td><td>92 12 17</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Servicios de sistemas de seguridad</td></tr></table>	No	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	1	26 11 17	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	2	32 10 16	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensambles	Circuitos integrados	3	43 19 15	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	4	43 20 22	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	5	43 21 15	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	6	43 21 17	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	7	43 22 28	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipos de telefonía	8	52 16 15	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	9	72 10 33	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	10	80 10 16	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	11	81 10 17	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	12	81 11 15	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	13	81 11 17	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS	14	81 16 17	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones	15	83 10 18	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos	16	83 12 17	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	17	92 12 17	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
	No	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																																																																						
	1	26 11 17	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios																																																																																						
	2	32 10 16	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensambles	Circuitos integrados																																																																																						
	3	43 19 15	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal																																																																																						
	4	43 20 22	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos																																																																																						
	5	43 21 15	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores																																																																																						
	6	43 21 17	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos																																																																																						
	7	43 22 28	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipos de telefonía																																																																																						
	8	52 16 15	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales																																																																																						
	9	72 10 33	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																																																																																						
	10	80 10 16	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos																																																																																						
	11	81 10 17	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica																																																																																						
	12	81 11 15	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware																																																																																						
	13	81 11 17	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS																																																																																						
	14	81 16 17	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones																																																																																						
	15	83 10 18	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos																																																																																						
16	83 12 17	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva																																																																																							
17	92 12 17	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad																																																																																							
	Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.																																																																																										
	<u>Criterio diferencial Mipymes:</u> De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, para el caso del oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme, se tendrán como máximo seis (6) contratos aportados que estén celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso para acreditar la experiencia general cuyos valores sumados expresados SMMLV haya sido igual o mayor al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV (7.016,31 SMMLV) y cumplir con los demás requerimientos para la acreditación de la experiencia general, debiendo acreditarse por el oferente los demás requisitos exigidos para acreditar la experiencia general.																																																																																										
	En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.																																																																																										
	<u>Criterio diferencial Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:</u> De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, para el caso del oferente plural o individual que acredite la Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán como máximo seis (6) contratos aportados que estén celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso para acreditar la experiencia general cuyos valores sumados expresados SMMLV haya sido igual o mayor al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del presente																																																																																										

ESTUDIOS PREVIOS

	proceso expresado en SMMLV (7.016,31 SMMLV) y cumplir con los demás requerimientos para la acreditación de la experiencia general, debiendo acreditarse por el oferente los demás requisitos exigidos para acreditar la experiencia general. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente. Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla o en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos y certificación de recibo final, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios, uniones temporales y/o cualquier otra figura asociativa, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren. La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación. Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia general serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER OFERENTE (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para validar la experiencia, será el relacionado en el RUP. Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado y/o público, los documentos deberán tener la siguiente información: ▪ Nombre del oferente ▪ Nombre del contratante ▪ Objeto del contrato ▪ Valor del contrato ▪ Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato ▪ Fecha de terminación del contrato ▪ Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). ▪ Estado del contrato: ejecutado o liquidado. ▪ Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. ▪ Certificación de recibo a satisfacción ▪ Porcentaje del valor del contrato que ejecuto como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como NO HÁBIL. EXPERIENCIA ESPECÍFICA La experiencia especifica se deberá acreditar y se verificará a partir de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, para lo cual se deberá acreditar y cumplir con las condiciones que a continuación se contemplan: 1. Contar con experiencia en máximo Tres (3) contratos en suministro de radios y/o Infraestructura para Radio P25 Acuerdo al Subsistema Radio establecido en el CONPES 3437 DEL 2006, deben sumar como mínimo Cuatro Mil (4000) SMMLV. 2. Contar con experiencia en máximo Tres (3) contratos en suministro y/o instalación y/o mantenimiento de circuitos cerrados de televisión CCTV al Servicios de la Seguridad
--	---

ESTUDIOS PREVIOS

	Ciudadana acorde al Subsistema CCTV establecido en el CONPES 3437 DEL 2006, deben sumar como mínimo Tres Mil (3000) SMMLV. 3. Haber suministrado en un contrato al menos 150 radios de la serie y referencias solicitadas en el presente proceso de contratación la cual se probará mediante la copia del contrato. Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 junto con la certificación de recibo final donde consten la ejecución en los términos exigidos en los anteriores párrafos, debidamente firmados por la persona competente para tal fin (supervisor o representante legal de la entidad). <u>Criterio diferencial Mipymes:</u> De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, para el caso del oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme, se tendrán como máximo seis (6) contratos aportados que estén celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso para acreditar la experiencia específica en lo relacionado con el valor expresado en SMMLV, es decir, cuyos valores sumados expresados SMMLV haya sido igual o mayor al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, y cumplir con los demás requerimientos para la acreditación de la experiencia específica. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente. <u>Criterio diferencial Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:</u> De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, para el caso del oferente plural o individual que acredite la Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán como máximo seis (6) contratos aportados que estén celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso para acreditar la experiencia específica en lo relacionado con el valor expresado en SMMLV, es decir, cuyos valores sumados expresados SMMLV haya sido igual o mayor al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, y cumplir con los demás requerimientos para la acreditación de la experiencia específica. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente. Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla o en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos y certificación de recibo final, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, sea quien aporte mayor porcentaje de participación. La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación. Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia general serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER OFERENTE (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para validar la experiencia, será el relacionado en el RUP. Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado y/o público, los documentos deberán tener la siguiente información: ▪ Nombre del contratista ▪ Nombre del contratante
--	--

ESTUDIOS PREVIOS

	▪ Objeto del contrato ▪ Valor del contrato ▪ Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato ▪ Fecha de terminación del contrato ▪ Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). ▪ Estado del contrato: ejecutado o liquidado. ▪ Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. ▪ Certificación de recibo a satisfacción ▪ Porcentaje del valor del contrato que ejecuto como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como NO HÁBIL.
23. Requisitos técnica	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO: 1. Capacidad técnica El proponente deberá documentar y presentar con su oferta, la capacidad técnica. 1. Inscripción en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos destinados para la Vigilancia y Seguridad Privada, en las actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento. 2. Certificado de multas y sanciones de la SUPERVIGILANCIA: Adicional se debe anexar la certificación del estado de multas y sanciones emitido por la Supervigilancia, que se encuentre vigente dentro de los 90 días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. 3. Licencia de Valor Agregado de Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación. Nota: Para efectos de poder acreditar los requisitos anteriores en caso que el proponente plural se presente en Unión temporal, al menos uno de los oferentes deberá tener asignadas y determinadas dentro del documento de conformación de la figura asociativa, las actividades descritas en los ítems 1, 2 ,3 del presente requisito técnico. 2. Propuesta Técnica El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica 3. Declaración Juramentada El proponente deberá presentar declaración donde certifique que los bienes a entregar, están libres de cualquier agente toxico y que cumple con las exigencias ordenadas por la legislación colombiana y aptos para el uso humano. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. 4. Garantía Técnica El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos: 1. La calidad del bien a adquirir. 2. Diseño y composición físico-química del Bien. 3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien adquirido 4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso. 5. Acta de Compromiso para el cumplimiento de las especificaciones técnicas El oferente deberá presentar ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 6. Cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas habilitantes mínimas exigidas Se debe relacionar y acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ficha técnica del presente pliego de condiciones. De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.

7. Capacidad Técnica adicional

Al ser equipos destinados a la Fuerza Pública los cuales en ítem 1 (subitem 1 y 4), ítem 2 (subitem 2) y ítem 3 (subitem 1) se integraran bajo estándares Astro 25 que permitirá implementar el despacho (ver especificaciones técnicas), los cuales deberán cumplir unas condiciones técnicas de misión crítica, es requerido contar con un personal idóneo para el desarrollo del proyecto lo cual permitirá minimizar los errores en los protocolos de entrega y se garantice al usuario final el correcto suministro e integración de los bienes requeridos en cuanto a características y condiciones de funcionamiento en las redes existentes de la Policía Nacional y Ejercito Nacional, es importante mencionar que para el proceso los bienes destinados deber cumplir con los estándares que actualmente utiliza la fuerza pública, los mismos deben cumplir con unas consideraciones de robustez mayores al ser empleados 24/7. Por lo tanto, el oferente deberá.

1. Anexar certificación emitida por el fabricante de la tecnología radio y/o su integrador de sistemas en Colombia donde se evidencie que cuenta con autorización de comercializar los radios, consola de despacho e infraestructura de radio para el presente proceso de contratación en específico.
2. Anexar certificación emitida por el fabricante y/o su integrador de sistemas en Colombia donde se evidencie que cuenta con autorización de comercializar las cámaras de vigilancia corporales para el presente proceso de contratación en específico.

8. Equipo Mínimo de Trabajo:

Con el fin de establecer una comunicación continua en la ejecución del contrato y a efectos de permitir un acompañamiento técnico por parte del oferente a los beneficiarios de la presente compra, se requiere que el oferente cuente con personal que cumpla con los siguientes perfiles, los cuales deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta realizando ofrecimiento del equipo de trabajo, a su vez éstos deberán presentar carta de compromiso para que en caso de resultar adjudicatario cuentan con la disponibilidad requerida para el acompañamiento técnico, para lo cual se requiere por parte del proponente ofrecer dentro de su oferta el siguiente equipo de trabajo así:

DIRECTOR DEL PROYECTO

El proponente deberá acreditar en su oferta que cuenta con mínimo un (01) profesional para desempeñar el cargo de director del proyecto que se pretende contratar, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá ser ingeniero de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico con magister en gerencia de sistemas de información y proyectos tecnológicos, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes.
- Deberá contar con una experiencia no menor a diez años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y hasta el cierre de la presente selección, lo que acreditará con la copia de la Tarjeta o matricula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida por el organismo competente con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Para la experiencia específica, deberá acreditar en mínimo dos (2) contratos haber desempeñado el cargo de director y/o coordinador y/o consultor y/o residente de proyectos y/o estudios y diseños de IMPLEMENTACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES, lo que acreditará con certificación emitida por su empleador o entidad contratante.

ASESOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA

El proponente deberá acreditar en su oferta que cuenta con mínimo un (01) profesional para desempeñar el cargo de asesor especialista en seguridad ciudadana en el proyecto que se pretende contratar, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá ser ingeniero de sistemas y/o electrónico con postgrado en gerencia de proyectos de telecomunicaciones y magister en seguridad y defensa nacional, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes.
- Deberá contar con una experiencia no menor a diez años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y hasta el cierre de la presente selección, lo que acreditará con la copia de la Tarjeta o matricula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida por el organismo competente con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Para la experiencia específica, demostrará mediante un (01) contrato haberse desempeñado como asesor o haber participado en proyectos de implementación y/o puesta en marcha del sistema integrado de emergencia y seguridad SIES y/o elaboración de estudios que establezca el diagnóstico de seguridad y convivencia ciudadana y/o diseño y/o estructuración para la implementación de sistema integrado de emergencia y seguridad, lo que acreditará mediante certificación emitida por su empleador o por la entidad contratante.

ESTUDIOS PREVIOS

	INGENIERO RESIDENTE (INGENIERO DE PROYECTO) El proponente deberá acreditar en su oferta que cuenta con mínimo un (01) profesional para desempeñar el cargo de residente en el proyecto que se pretende contratar, que reúna los siguientes requisitos mínimos: • Deberá ser ingeniero de sistemas y/o electrónico con postgrado en gerencia de proyectos de telecomunicaciones y/o afines, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes. • Deberá contar con una experiencia no menor a ocho años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y hasta el cierre de la presente selección, lo que acreditará con la copia de la Tarjeta o matricula profesional (según sea el caso). • Acreditar haberse desempeñado como residente o participado en un contrato cuyo objeto corresponda a proyectos de implementación y/o puesta en marcha del sistema integrado de emergencia y seguridad SIES y/o elaboración de estudios que establezca el diagnóstico de seguridad y convivencia ciudadana y/o diseño y/o estructuración para la implementación de sistema integrado de emergencia y seguridad, lo que acreditará mediante certificación emitida por su empleador o por la entidad contratante. Para efectos de verificar la información aportada por el proponente, se deberá cumplir lo siguiente de acuerdo al personal exigido: Nota 1: Se deberá aportar la hoja de vida de los profesionales con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas. Nota 2: Los profesionales deberán estar relacionados laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente. En caso de que la vinculación sea contractual deberá aportar copia de las planillas de seguridad social de los aportes realizados durante la ejecución del contrato en el cual desempeño el cargo, así como la certificación emitida por la entidad contratante beneficiaria directa de los servicios y copia del contrato respectivo. Nota 3: Para el caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar el requisito anteriormente descrito.																																	
24. Acuerdos comerciales	Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte: Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia <table><tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial⁶</th><th>Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td>Alianza Pacífico⁶</td><td>Capítulo VIII del Protocolo Adicional</td><td>Ley 1746 de 2014</td></tr><tr><td>Canadá</td><td>Capítulo XIV del texto final del Acuerdo</td><td>Ley 1363 de 2009</td></tr><tr><td>Chile</td><td>Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile</td><td>Ley 1189 de 2008</td></tr><tr><td>Corea</td><td>Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea</td><td>Ley 1747 de 2014</td></tr><tr><td>Costa Rica</td><td>Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica</td><td>Ley 1763 de 2015</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América</td><td>Ley 1143 de 2007</td></tr><tr><td>Estados AELC⁷</td><td>Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC</td><td>Ley 1372 de 2010</td></tr><tr><td>México</td><td>Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia</td><td>Ley 172 de 1994</td></tr><tr><td>Triángulo Norte⁸</td><td>Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras</td><td>Ley 1241 de 2008</td></tr><tr><td>Unión Europea⁹</td><td>Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú</td><td>Ley 1669 de 2013</td></tr></table> Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y	Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁶	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014	Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009	Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008	Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014	Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015	Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007	Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010	México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994	Triángulo Norte ⁸	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008	Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013
Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁶	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial																																
Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014																																
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009																																
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008																																
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014																																
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015																																
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007																																
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010																																
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994																																
Triángulo Norte ⁸	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008																																
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013																																

ESTUDIOS PREVIOS

	por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Valores El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000. El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$62.596'500.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000. Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.
25. Análisis de Riesgo y La Forma de Mitigarlo	Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” (Documento CONPES 3714). a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato. 1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los alimentos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

- 2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
- 3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Departamento como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el Departamento para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Departamento, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- 4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Departamento, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Departamento la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- 5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

b. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- 1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- 2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- 3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones

ESTUDIOS PREVIOS

	de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. <i>Ver Matriz de Riesgos Adjunta</i>
26. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los Perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	GARANTIA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por veinte (20) días. En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla. Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más. C. CALIDAD DE LOS BIENES. - De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más. D. CALIDAD DEL SERVICIO: deberá constituirse por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y por seis (6) meses más. E. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES – deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. Así mismo, el contratista deberá constituir una póliza que ampare la:

• RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV Se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es la suma de \$17.530.477.310,00, los cuales son equivalentes a 10.012,23 SMMLV, lo que conlleva a que el valor asegurado para RCE, sea: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Parágrafo: El Contratista será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

El contratista deberá ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el contratista deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

Estas garantías serán aprobadas por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

27.
Procedimiento en caso de presentarse convocatoria limitada para MIPYMES

El proceso de selección, **no podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía**, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), el cual es superior al umbral para Mipymes del año 2026, establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT:



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

En consideración a lo anterior, el presente proceso de selección **NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES**, en consideración al valor del presupuesto oficial del proceso.

Responsable:


EDUARDO EMILIO-ESQUIVEL LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ – RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

ANALISIS DEL RIESGO GENERALES Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Específico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista y Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	

ESTUDIOS PREVIOS

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato		
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº			
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General		
					FUENTE	Interior		
					ETAPA	Ejecución		
					TIPO	Riesgo Administrativo		
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Municipio y la no satisfacción de la necesidad requerida.		
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.		
					PROBABILIDAD	5		
					IMPACTO	6		
					VALORACION DEL RIESGO	7		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista		
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista		
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		
					IMPACTO 1			
					VALORACION DEL RIESGO 2			
					CATEGORIA riesgo bajo			
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato		
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION		
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales			
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº			
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Específico		
					FUENTE	Externo		
					ETAPA	Ejecución		
					TIPO	Riesgos operacionales		
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.		
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.		
					PROBABILIDAD	4		
					IMPACTO	5		
					VALORACION DEL RIESGO	6		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista		
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.		
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO	6		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato		
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº			
					CLASE	General		

ESTUDIOS PREVIOS

OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

OPERACIONALES					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costosy provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	
					IMPACTO 1	

ESTUDIOS PREVIOS

					VALORACION DEL RIESGO 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS /JURIDICOS	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones , suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que				CLASE	Específico

ESTUDIOS PREVIOS

	hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas. En la etapa de ejecución del contrato, realizar conciliaciones con el contratista que eviten el desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	